

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78**MADRID NÚMERO 46**

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 672/2019 instados por la procuradora doña Gloria Inés Leal Mora, en nombre y representación de Juan El Farol, S. L., contra Hormigones Envasados, S. L. (Grupo Gicsa), don Íñigo Ezcurdia Ayensa y Gicsa Hormigón Valladolid, S. L., en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 24 de marzo de 2021, sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Gloria Inés Leal Mora, en representación de la entidad Juan El Farol, S. L., contra Hormigones Envasados, S. L., Gicsa Hormigones Valladolid, S. L., y, con carácter subsidiario, don Íñigo Ezcurdia Ayensa, debo condenar y condeno, solidariamente, a Hormigones Envasados, S. L., y Gicsa Hormigones Valladolid, S. L., y, con carácter subsidiario, don Íñigo Ezcurdia Ayensa, a abonar a la actora la cantidad de 35.399,15 euros, más los intereses de la Ley 3/2004 hasta su completo pago.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados Hormigones Envasados, S. L., (Grupo Gicsa), don Íñigo Ezcurdia Ayensa y Gicsa Hormigones Valladolid, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 25 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.807/21)

